

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto O6
OBRAS PARTICULARES

DECRETO 574/14

TIGRE, 30 de abril de 2014.-

VISTO:

Que el Decreto 1057/13 creó la Unidad Ejecutora del Plan de Manejo del Delta, en adelante “UE-Plan de Manejo del Delta”, estableciendo en el artículo 4º como función de la misma instrumentar mecanismos participativos para la discusión de las materias a regular y reglamentar, a fin de conformar los mayores consensos posibles entre los diversos actores,

Que conforme organigrama del Departamento Ejecutivo puesto en vigencia por Decreto 100/14, la Secretaría de Control Urbano y Ambiental tiene a su cargo la UE – Plan de Manejo del Delta,

Que por Decreto 905/13 se estableció un plazo, prorrogado por el Decreto 1872/13, para reglamentar la Ordenanza 3345/13 y, en consecuencia, para la entrada en vigencia de la misma y,

CONSIDERANDO:

Que resulta importante continuar el proceso de reglamentación con el aporte formal de opiniones y consideraciones de vecinos y toda persona física o jurídica interesada, cuyos

conocimientos y experiencia pueden resultar de gran valor,

Que en tal sentido, se entiende oportuno generar un espacio formal para la recepción y ponderación de opiniones y posturas ciudadanas en relación al Proyecto de reglamentación de la Ordenanza 3345/13, tal como ha ocurrido en antecedentes similares emergentes de lo establecido por el Decreto Nacional 1172/03.

Que dicho procedimiento conlleva más tiempo que el establecido por el Decreto 1872/13 para la entrada en vigencia de la Ordenanza 3345/13,

Que aún considerando la demora, resulta de efecto positivo el desarrollar este procedimiento a fin de brindar aún más elementos para la participación ciudadana sobre la materia en cuestión,

Que el artículo 181 del Decreto Ley 6769/58, “Ley Orgánica de las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires”, establece que “Los Intendentes Municipales podrán delegar, por resolución expresa, el ejercicio de facultades propias en los secretarios, según la competencia que a ellos corresponda”

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO_1.- Por la Secretaría de Control Urbano y Ambiental instrumentese un mecanismo participativo formal para la recepción de opiniones y posturas ciudadanas en relación a la reglamentación de la Ordenanza 3345/13, formalizando expediente a tal efecto.

ARTÍCULO 2.- Encomiéndose a la Unidad Ejecutora del Plan de Manejo del Delta informar la finalización del proceso participativo y la evaluación consecuente, proponiendo el texto definitivo del Decreto Reglamentario de la Ordenanza 3345/13 a los fines de su puesta en vigencia.

ARTICULO 3.- Prorrógase la vigencia del Decreto 1872/13 hasta tanto se complete el proceso participativo y se publique la reglamentación de la Ordenanza 3345/13.

ARTÍCULO 4.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y de Control Urbano y Ambiental.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Control Urbano y Ambiental.

LRT
D3546
BO.715
21-05-14

Firmado: Julio Zamora, Intendente Municipal. Alejandro D. Chavarría, Secretario de Gobierno.
Carlos Vittor, Secretario de Control Urbano y Ambiental.

DECRETO N° 574/14